NOTA DNCP/DNC/_Nº 23815/2016

Asunción, 25 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Minga Guazú
Teléfono: 0644 20334
Mail: uocmingaguazú@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 322961 **"Construcción de 4 aulas en la escuela básica N° 1525 Virgen de Caacupé"** ID 316250 **(Ingresó el 22/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número del ID del llamado.**

2. **En la Sección I, IAO 6.2 consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente:** *"La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, referente al Análisis de Precios Ofertados, el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto correcto.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios
Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP
Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 4. Experiencia General en Obras**, especificar los años para evaluar el volumen general de facturación.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras, se lee textualmente lo siguiente:** *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 5 contrato, durante los últimos diez 2 (dos) años, en Construcción de Aul***as.**
Consultamos es uno (1) o son cinco (5) contratos? Durante los últimos Diez (10) o dos (2) años? Especificar los años.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 8. Requerimientos adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo: Recomendamos definir los requerimientos adicionales si correspondiere, pero no indicar como ejemplo.*

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterio de Desempate** recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar la mayor cantidad de contratos y aclarar de qué tipo de experiencia serían los contratos (general o específica).

8. **En la Sección IV CGC 17.2.1.d) Deducciones. Se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista*
Consultamos a qué gastos se refieren debido a atrasados o incumplimientos del Contratista?

9. **En la Sección IV CGC 25.1 Multas**. Indican que el monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto del contrato. Este porcentaje no coincide con lo indicado en la Sección IV CGC 6.1.1 que figura 5%. Recomendamos unificar criterio referente al porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato.** El texto no se adecua al texto de la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

11. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta, la estructura de la planilla de cómputo métrico y presupuesto no se adecua a la estructura de precios del pliego estándar convencional para obras.**

12. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 7 Facturación anual Media en Construcción.** El texto al final del formulario no coincide con el criterio indicado en la Sección II Criterios de Evaluación, punto 4. Experiencia General en Obras.

13. **En la sección VI Formularios, Formularios N°s 16 y 17 Garantía de Anticipo y Programa de Inversión del Anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.**

14. **En el sistema la convocante no ha hecho el desglose de precios tal como figura en la planilla de cómputo métrico y presupuesto.**

15. **Recordamos a la convocante que la planilla de cómputo métrico y presupuesto debe coincidir en el formulario de la oferta, en la proforma**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marcelo Valdez
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

del contrato y en el sistema.(ítem, código de catálogo, descripción, unidad de medida y cantidad)

16. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc